



CONSEJO DE EDUCACION DEL DISTRITO ESCOLAR DE NEBO PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN: J-Estudiente
TITULO DE PÓLIZA: Uso de Tabaco, Alcohol, y Drogas Por el Alumno
NÚM. DE ARCHIVO: JDB
FECHADO: 12 de septiembre del 2012

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPOSITO Y FILOSOFÍA
 2. SIGNIFICADOS
 3. SUSTANCIAS PROHIBIDAS
 4. ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA USO, POSECIÓN, INFLUENCIA, VENTA, Ó DISTRIBUCION
 5. REGISTRO DE VIOLACIONES
 6. ALUMNOS CON DESABILIDADES
-

1. PROPOSITO Y FILOSOFÍA

El consejo de Educación del Distrito Escolar de Nebo reconoce que cada alumno debe de tener la oportunidad de aprender en un ambiente el cual es seguro, conducente al proceso del aprendizaje y libre de interrupciones innecesarias. El uso, posesión, influencia, distribución, y venta de tabaco, alcohol, droga, y/u otra sustancia similar dañina ó droga parafernalia que ponga en peligro este ambiente seguro y constituya un riesgo al bienestar de los alumnos y la facultad, aparte de ser ilegal bajo las leyes del Estado de Utah. Para mantener un ambiente seguro de aprendizaje, el Distrito por lo presente adapta esta póliza para asistir a alumnos en evitar los peligros de las Sustancias Prohibidas perfiladas aquí.

2. SIGNIFICADOS

- 2.1 **“Revela la Fuente”** significa el alumno encontrado en violación de esta Póliza revela a la escuela ó el administrador del Distrito: (1) el nombre de la persona que proveyó la sustancia prohibida; (2) como la sustancia fue estipulada; (3) donde fue la sustancia prevista; y (4) cuando fue prevista la sustancia. Revelar la fuente es inculcada firmemente y tal vez sea considerada cuando imponiendo disciplina por una violación de esta póliza.
- 2.2 **“Evaluación de Drogas”** significa uno toma la evaluación en el condado de la División de Sustancia de Abuso/Evaluación de Utah ó una evaluación de misma calidad.
- 2.3 **“Examen de Drogas”** significa el uso de un aparato que detecta droga en liquido, un detector de un folículo de pelo, ó un detector de droga de orina que determina el uso de sustancias ó alcohol que son específicamente prohibidas. El Distrito Escolar de Nebo no administra exámenes de droga, ni disciplina a alumnos basados solemnemente en los resultados de un examen de droga. Exámenes de droga no deberán ser conducidos por empleados del Distrito. Sin embargo, el Distrito puede comunicarse con los funcionarios policiales cuando alumnos son sospechados de violar esta póliza, y los resultados de cualquier examen conducido por funcionarios policiales u otra agencia titulada ó individuo pueden ser considerados imponentes en la disciplina del alumno.
- 2.4 **“Tratamiento de Droga”** significa un programa titulado en tratamiento de alcohol ó droga.

- 2.5 “Detector de Reevaluación de Droga”** significa un examen de droga voluntario sometido a por un alumno durante el periodo de una suspensión u otra disciplina por violación de esta póliza y puede ser considerada en el repaso de la disciplina imponente.
- 2.6 “Influencia”** significa los efectos de cualquier sustancia identificada ó definida por esta póliza. Un alumno esta bajo la influencia si el alumno ha inhalado, ingerido, inyectado, ó de cualquier otro modo consumido una sustancia prohibida y es encontrado en la escuela ó propiedad del Distrito ó en una escuela ó un evento patrocinado por el Distrito antes que los efectos de la sustancia hayan desaparecido.
- 2.7 “Venta” y “Distribución”** tienen los significados atribuidos a ellos en el Acto Controlado de Sustancias de Utah, Código Ann. de Utah, Sección 58-37-1, et seq. y el Acto de Sustancias de Imitación Controladas, Código Ann. de Utah, Sección 58-37b-1 et seq. Vender ó distribuir significa lo actual, constructivo, ó haber intentado transferir, enviar, ó distribuir a otro de cualquier otra Sustancia Prohibida. Semejante envió no requiere un intercambio de bienes ó servicios. Compartir cualquier Sustancia Prohibida, ya sea provechosa ó no, constituye una venta ó distribución y es prohibida por esta póliza.
- 2.8 “Uso” y “Posesión”** tienen el significado atribuidos al ellos en el Acto de Sustancias de Imitación Controladas, Código Ann. de Utah, Sección 58-37-1, et seq., y significa propietario, control, propiedad, conservar, pertinencia, mantener, ó la aplicación, inhalación, tragar, inyección, ó consumir cualquier Sustancia Prohibida como definido en la Sección 3 debajo.

3. SUSTANCIAS PROHIBIDAS

- 3.1** Al no ser autorizado específicamente atreves de la Sección 3.2 debajo, ningún alumno puede usar, poseer, estar bajo la influencia de, vender, ó distribuir algo de lo siguiente mientras en la escuela ó en propiedad del Distrito, en cualquier vehículo enviado por el Distrito, ó en cualquier escuela ó actividad patrocinada por el Distrito. Estas prohibiciones son aplicadas así las acciones ocurran durante horas de escuela ó no.
- 3.1.1 Prescripción de Drogas Adictivas,** lo cual significa drogas para lo cual una prescripción es requerida y lo cual tiene una gran potencia para abuso y pueda ser guía a algo severo ó psicológicamente moderado ó dependencia física. Toda droga catalogada en la Agenda II federal del Acto de Sustancias Controladas, y la mayoría de la Agenda III, caen bajo esta categoría. Ejemplos incluyen, pero no son limitados a, oxycodone (al igual que Percocet y OxyContin), Fentanyl, Morfina, Hydrocodone/codine (al igual que Lortab y Vicodin), y Paregoric.
- 3.1.2 Alcohol,** bebidas alcohólicas, ó productos alcohólicos como definido en el Acto de Control de Bebida, Código Ann. de Utah, Sección 32B-1-102.
- 3.1.3 Drogas Ilegales,** lo cual significa drogas como definido en el Acto de Sustancias Controladas de Utah, Código Ann. de Utah, Sección 58-37-2, el uso en el cual se prohíbe por ley. Así, usado en esta póliza, el termino “droga” ó “drogas” incluye toda sustancias la cual el uso es prohibido local, estatal, ó ley federal, la cual esta catalogada en Agendas I a V de los dos Acto de Sustancias Controladas y el Acto de Sustancias Controladas de Utah federales.
- 3.1.4 Imitación y Otras Sustancias Dañinas,** incluyendo, pero no limitado a, imitación de sustancias controladas como definido en el Acto de Imitación de Sustancias Controladas de Utah, Código Ann. de Utah Sección 58-37b-1 et seq., químicos solventes psicotónicos como definido por Código Ann. de Utah, Sección 76-10-107, óxido nitroso como definido por Código Ann. de Utah, Sección 76-10-107.5, drogas que mejoran el funcionamiento, y cualquier otra sustancia que es ingerida,

inyectada, inhalar, ó de otro modo consumido con el intento de afectar la estructura ó cualquier otra función del cuerpo; causar una condición de intoxicación, alegría, euforia, vértigo, estupefacción, ó sentidos lentos; ó de alguna manera cambiar, deformar, ó interrumpir el audio, visual, ó procesos mentales.

- 3.1.5 Prescripciones de Drogas Que No Son Adictivas**, lo cual significa drogas para la cual una prescripción es requerida pero lo cual tiene una potencia baja de abuso y tienen una probabilidad limitada de que crea dependencia psicológica ó física. Típicamente, aquellas drogas catalogadas en Agendas IV y V del Acto de Sustancias Controladas federales caen bajo esta categoría. Ejemplos incluyen suprimidores de toz, inhibidores, antibióticos, medicinas de dieta, estimulantes que no tengan anfetamina, barbitúricos que duran mucho tiempo, Valium, Lyrica, y otras drogas que no se sepan ser adictivas y las cuales no son típicamente usadas recreacionalmente.
- 3.1.6 Medicamento Vendido Sin Receta**, las cuales son drogas que en la actualidad han sido medicinalmente aceptadas y por las cuales una prescripción no es necesaria.
- 3.1.7 Parafernalia**, como definida en el Acto de Droga Parafernalia de Utah, Código Ann. de Utah, Sección 58-37a-3, incluyendo cualquier equipo, producto, ó material usado ó intento de uso para contener, contenido, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar, ó de otra manera introducir cualquiera de las Sustancias Prohibidas de arriba en el cuerpo humano. No absteniendo esta previsión, alumnos con autorización escrita de un padre o guardia legal y un proveedor de asistencia médica apropiado puede usar y poseer inhaladores de asma, auto inyectores de epinefrina (EpiPens), y equipo necesario para la administración de medicamento de diabetes en acuerdo con la póliza del Distrito Escolar de Nebo #JHCD – Administrando Medicamento a Alumnos.
- 3.1.8 Tabaco**, incluyendo cigarrillos, cigarros, pipas, tabaco sin humo, cigarrillos de e, u otros productos de tabaco en cualquier forma conforme estos términos sean usados por Código Ann. de Utah, Sección 76-10-101.
- 3.2** No es violación de esta póliza para un alumno poseer, usar, ó estar bajo la influencia de una sola dosis ó dosis cubriendo el periodo en la cual el alumno estará en la escuela ó en una actividad patrocinada por la escuela de un medicamento vendido sin receta ó un medicamento vendido sólo con receta legal prescrito al alumno.
- 3.3** Nada en esta póliza es con intención de reemplazar ó modificar en cualquier modo las pólizas de Distrito. Especialmente, alumnos con medicamentos tienen que cumplir con todos los términos y condiciones contenidos en la Póliza del Distrito Escolar de Nebo #JHCD – Administrando Medicamento a Alumnos. Incumplimiento de hacerlo pueda constituir a violación de esta póliza.
- 4. ACCIÓN DICIPLINARIA POR USO, POSESIÓN, INFLUENCIA, VENTA, Ó DISTRIBUCIÓN**
- 4.1** Con la excepción de como esta dicho en la Sección 3.2, alumnos están prohibidos de usar, poseer, estar bajo la influencia de, vendiendo, ó distribuyendo las Sustancias Prohibidas catalogadas arriba en la Sección 3.1 y serán disciplinados por cualquier violación. Acción disciplinaria será consistente con la Póliza del Distrito Escolar de Nebo #JD – Disciplina y Conducta Estudiantil y con las siguientes provisiones.
- 4.1.1** Alumnos son sujetos a suspensión ó expulsión por violación de esta póliza. Directores de las escuelas ó subdirectores tienen la autoridad de suspender un alumno hasta diez (10) días de escuela. El Superintendente ó su/sus designados

pueden suspender un alumno hasta un (1) año escolar. El Consejo de Educación puede expulsar un alumno por un tiempo de periodo fijo ó indefinito.

- 4.1.2** Los administradores son animados a consultar Exhibición 1 – Acciones Disciplinarias Recomendadas por Violaciones de la Póliza JDB cuando considerando acción de disciplina apropiada contra alumnos encontrados de haber violado esta póliza. Administradores deberán de considerar todos los hechos al rededor de la violación, incluyendo cualquier circunstancia atenuante ó agravante, y deberá de ajustar la disciplina de acuerdo a eso. Directores y subdirectores no están autorizados a suspender a un alumno por más de diez (10) días de escuela. Violaciones requiriendo una suspensión más de diez (10) días de escuela tienen que ser mandados al Coordinador de Servicios del Alumno.
- 4.1.3** Administradores deberán de referir a la Sección 10 de la Póliza #JD del Distrito Escolar de Nebo – Disciplina y Conducta Estudiantil y proveer una intervención continua de estrategias tal y como servicios de consejería de la escuela, conferencias de padres/estudiantes, contratos de comportamiento, y programas de tratamiento de droga a cada nivel de disciplina por violaciones de esta póliza. Tales estrategias de intervenciones deberían estar en conjunto con las recomendaciones encontradas en la Exhibición 1 – Acciones Disciplinarias Recomendadas por Violaciones de la Póliza JDB.
- 4.1.4** Matriculación voluntaria por alumnos que se someten a prueba de uso de droga, detección de droga continua, evaluaciones de droga, ó programas de tratamiento de drogas pueden ser considerados cuando imponiendo acción disciplinaria.
- 4.1.5** Alumnos son animados de revelar la fuente de la Sustancia Prohibida por la cual ellos fueron encontrados en violación, y tal revelación puede ser considerada cuando imponiendo acción disciplinaria.
- 4.1.6** Alumnos son animados a referirse ellos mismos a un consejero u otro oficial de la escuela para ayuda en cumplir con esta póliza. Haberse referido por si mismo antes de la violación de esta póliza puede ser considerado cuando se imponga acción disciplinaria. El Distrito proveerá una conferencia con el educador asignado a la escuela y/ó el equipo personal de intervención para discutir posible recursos para asistencia.

5. ARCHIVOS DE VIOLACIONES

- 5.1** Violaciones de esta póliza son acumulativos para los años K- 12, y la acción disciplinaria se convierte más severa con cada violación subsecuente, a pesar de cualquier Sustancia Prohibida sea el sujeto de violación. Por ejemplo, si el archivo de un alumno demuestra la primera ofensa de esta póliza por posesión de tabaco en segundo de secundaria es encontrado de haber distribuido alcohol en tercero de secundaria, la distribución de alcohol entonces constituiría la segunda ofensa bajo Exhibición 1 –Recomendaciones de Acciones Disciplinarias por Violaciones de la Póliza JDB.
- 5.2** Los archivos de violaciones del uso por parte del alumno, posesión, estar bajo la influencia de, venta ó distribución de Sustancias Prohibidas deberá de anotarse la fecha, tipo de violación, y acción disciplinaria será tomada y quedara en el archivo del alumno.
- 5.3** Un archivo de violaciones similares de previas escuelas fuera del Distrito Escolar de Nebo se tomara en cuenta cuando se imponga disciplina por las violaciones de esta póliza.

6. ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

- 6.1. Cuando un alumno recibe educación especial y servicios relativos bajo el Acto de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) ó alojamientos bajo la Sección 504 del Acto de Rehabilitación del 1973 (Sección 504) es sujeto a disciplina por la violación de este u otra póliza del Distrito, el proceso previsto de disciplina aplicable por el estado y leyes federales y reglamentos deberán ser seguidos. Vea la Póliza #JD del Distrito Escolar de Nebo – Disciplina y Conducta Estudiantil.

EXHIBICIONES

JDB Exhibición 1 – Acciones Disciplinarias Recomendadas

REFERENCIAS

Acto de Sustancias Controladas, 21 U.S.C §801 et seq.

Acto de Sustancias Controladas de Utah, Código Ann. de Utah, §58-37-1, et seq.

Acto de Droga Parafernalia de Utah, Código Ann. de Utah, §58-37a-3

Acto de Imitación de Sustancias Controladas de Utah, Código Ann. de Utah, §58-37b-1 et seq.

Código Ann. de Utah, §76-10-101

Código Ann. de Utah, §76-10-107

Código Ann. de Utah, §76-10-107.5

Póliza NSD #JD- Disciplina y Conducta Estudiantil

Póliza NSD #JHCD- Administrando Medicamento a Alumnos

FORMAS

Contrato de Ningún Uso de Tabaco, Alcohol, y Droga del Distrito Escolar de Nebo

Forma para Reportar Incidentes/Aviso de Suspensión



Exhibición 1 - Acciones Disciplinarias Recomendadas por Violaciones de Póliza JDB

Tipo	Ofensa	1ra ofensa	2da ofensa	3ra ofensa
Prescripción de Drogas adictivas	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión/expulsión permanente.
	Distribución/ Venta	Determinar severidad. La escuela suspende hasta 10 días con llamada al distrito.	La escuela suspende por 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión / expulsión permanente.
Alcohol	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 5 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
	Distribución/ Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90 días de suspensión.
Drogas ilegales	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión / expulsión permanente.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión / expulsión permanente.
Imitación Y Otra Susancia Dañina	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión / expulsión permanente.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión / expulsión permanente.

Prescripciones de Drogas que No Crean Dependencia	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 5 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
Drogas Sin Receta	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 5 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
Parafernalia	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión/ expulsión permanente.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión/ expulsión permanente.
Tabaco	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 5 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. Escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.



**Exhibición 1 a- Acciones Disciplinarias
Recomendadas por Violaciones de Póliza
JDB – formato condensado.**

Las recomendaciones en este recuadro son las mismas que aquellas en Exhibición 1. Este recuadro simplemente es una versión condensada que la anterior.

Tipo	Ofensa	1ra ofensa	2da ofensa	3ra ofensa
Alcohol, Tabaco, Drogas Sin receta y Prescripciones que no crean Adicción	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 5 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 45-días de suspensión.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión.
Prescripciones Que Son Adictivas, Imitación, y Parafernalia	Uso, Posesión, ó Influencia	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días.	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión/ expulsión permanente.
	Distribución / Venta	Determinar severidad. La escuela puede suspender hasta 10 días con llamada al distrito	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 90-días de suspensión	La escuela suspende 10 días. Referidos al distrito por 180-días de suspensión/ expulsión permanente.